

PODER GENERAL

otorgado por

COLEMAN ASSOCIATED INC.

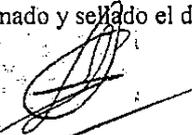
(la "Compañía")

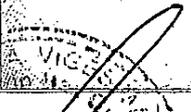
Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada
en Belize

Nosotros, **COLEMAN ASSOCIATED INC.**, una Compañía con oficina registrada en Belize ("la Compañía") **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 19 de junio de 2013.


GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único


VICEDIRECTOR

COLEMAN ASSOCIATED INC.
("la Compañía")

RESOLUCIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR ÚNICO

De conformidad con los Estatutos de la Compañía

El suscrito, siendo el Director Único de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder General a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660.

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, como su Apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Director Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dichos Poderes.

Fecha el día 19 de junio de 2013.



GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único


Consulado - Ecuatoriano
Quito



PODER GENERAL
otorgado por

COLEMAN ASSOCIATED INC
(la Compañía)

Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada
en Belice

Nosotros, **COLEMAN ASSOCIATED INC**, una Compañía con oficina registrada en Belice (la Compañía) **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA** con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía, para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor, para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase, para girar cheques, cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagatés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles, para, presentarse a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esta interesada y en relación con otras sociedades regulares o acendentes, para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza, para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandado, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otro índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora, para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía, para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía, todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 19 de junio de 2013.


GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director General

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Verraza Quevedo
NOTARIO



Yo, Agustín Pitty Arosemena, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme

Panamá 03 JUL 2013



[Signature]
Agustín Pitty Arosemena
Notario Público Octavo Primer Suplente

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de P



CERTIFICADO

03 JUL 2013

5 EN Panamá 06 el día 06

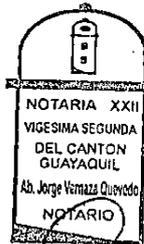
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 35,931

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOY FE: que es como el original que me presentan y que devolvi al interesado.
Guquil, 09 JUN 2014



[Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



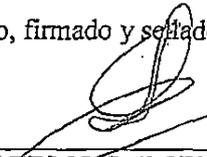


PODER ESPECIAL

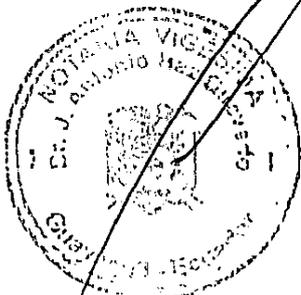
Nosotros, **COLEMAN ASSOCIATED INC.**, una Compañía con Oficina Registrada en Belice ("La Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para ser el apoderado de la Compañía en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

1. Para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Llevar a cabo todos los trámites necesarios en la Superintendencia de Compañía de Guayaquil-Ecuador, de acuerdo al artículo 6 ex: 6 de la Ley De la Ley de compañías en actual vigencia.
3. Firmar cualquier documento necesario para cumplir con dichos trámites.

Emitido, firmado y sellado el 4 de abril de 2013.



GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único





COLEMAN ASSOCIATED INC.
(“la Compañía”)

RESOLUCIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR ÚNICO

De conformidad con los Estatutos de la Compañía

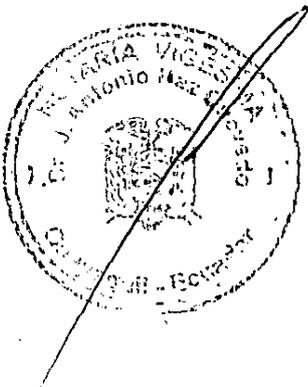
El suscrito, siendo el Director Único de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660 como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Director Único sea y por medio está autorizado a ejecutar dicho Poder Especial.

Fecha a los 4 días del mes abril de 2013.

GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único





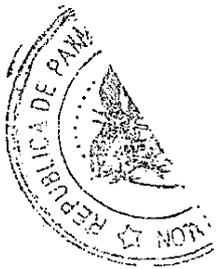
CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, **Morgan & Morgan Trust Corporation Belize Limited**, una sociedad de Belice, debidamente incorporada bajo el capítulo 206 de la Ley de Belice, registrada desde el 7 de abril de 1992 e inscrita en Panamá bajo la ficha SE1378, Documento 1210033 desde el 20 de Septiembre, 2007 como Agente Registrado y Oficina Registrada de la Compañía **COLEMAN ASSOCIATED INC.**, por este medio certificamos que el documento adjunto es una fotocopia verdadera, completa y válida del Poder Especial otorgado a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, el día 4 de abril de 2013, y además que una copia del mismo reposa en los expedientes de la Compañía en la Oficina Registrada de la Compañía.

Fecha: este 5 de abril, 2013.

Morgan & Morgan Trust Corporation Belize Limited
AGENTE REGISTRADO
Albalyra Morales Chandeck
Firma Autorizada





Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-758
CERTIFICO:
 Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

18 ABR 2013

Panamá, _____

[Signature]
 AGUSTIN PITY AROSEMENA
 Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
 1 Pais PANAMA
 El presente documento público
 2 ha sido firmado por Agustin Pity
 3 quien actua en calidad Notario
 4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]



CERTIFICADO 18 ABR 2013

5 EN Panamá _____ 6 el día _____
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número 16189
 9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



APOSTILLE

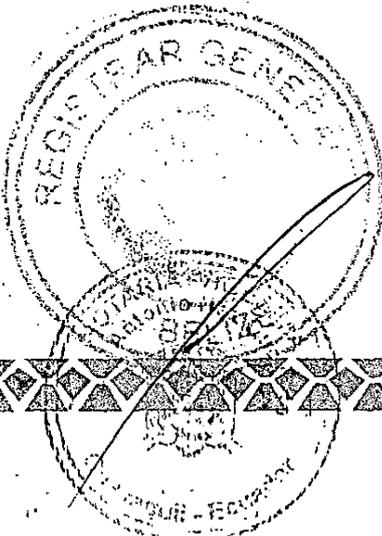
(Convention De La Haye Du 5 octobre 1961)

Country: Belize

1. Public Document: CERTIFICATE OF GOOD STANDING -
COLEMAN ASSOCIATED INC.
2. Has been signed by: KATHERINE HAYLOCK
3. Acting as: DEPUTY REGISTRAR OF INTERNATIONAL
BUSINESS COMPANIES REGISTRY
4. Bearing the Seal of: INTERNATIONAL BUSINESS
COMPANIES REGISTRY

CERTIFIED

5. At Belize City
6. On the April 4th 2013
7. By Edmund O. Pennil
8. Under No. 7863 / 2013
9. Seal
10. Signature




Deputy Registrar General

TERRITORIO DE BELICE
LEY DE COMPAÑÍAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

CERTIFICADO DE INCUMBENCIA
(De conformidad con la Parte VI, Sección 81(2) de la Ley)

Nosotros, **MORGAN & MORGAN TRUST CORPORATION BELIZE LIMITED**, una sociedad de Belice, debidamente incorporada bajo el capítulo 206 de la Ley de Belice, registrada desde el 7 de abril de 1992 e inscrita en Panamá bajo la ficha SE1378, Documento 1210033 desde el 20 de Septiembre, 2007 como Agente Registrado de **COLEMAN ASSOCIATED INC.**, una sociedad de Belice debidamente incorporada bajo La Ley de Compañías de Negocios Internacionales, Capítulo 270 de las Leyes de Belice Versión Modificada del 2000 y Registrada bajo el Número Oficial 31,781 desde el 22 de octubre, 2003, por este medio certificamos:

1. Que la Compañía está debidamente incorporada, vigente y a paz y salvo bajo las Leyes de Belice.
2. Que la Compañía fue incorporada el 22 de octubre, 2003, bajo el Número Oficial No. 31,781.
3. Que el capital autorizado de la Compañía es de US\$ 50,000.00, dividido en 50,000 acciones con un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
4. Que el Director Único de la Compañía a la fecha es la siguiente persona:

GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único/Presidente

5. Conforme al registro de miembros, las personas siguientes son los accionistas de la Compañía:

NOMBRE

GLOBAL WATERWAY FOUNDATION

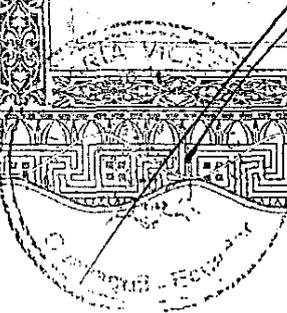
No. De ACCIONES QUE OSTENTA

50,000

6. Que el Agente Residente de la Compañía es **MORGAN & MORGAN TRUST CORPORATION BELIZE LIMITED**, ubicado en Withfield Tower, Third Floor, 4792 Coney Drive, P.O. Box 1777, Ciudad de Belice, Belice.

Dado el 3 de abril de 2013.


MORGAN & MORGAN TRUST CORPORATION BELIZE LIMITED
AGENTE REGISTRADO
Albalyra Morales Chándeck
Firma Autorizada

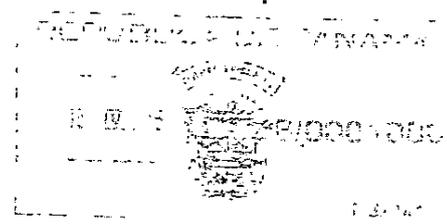


Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICADO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) no(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los tribunales, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 15 ABR 2013

AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

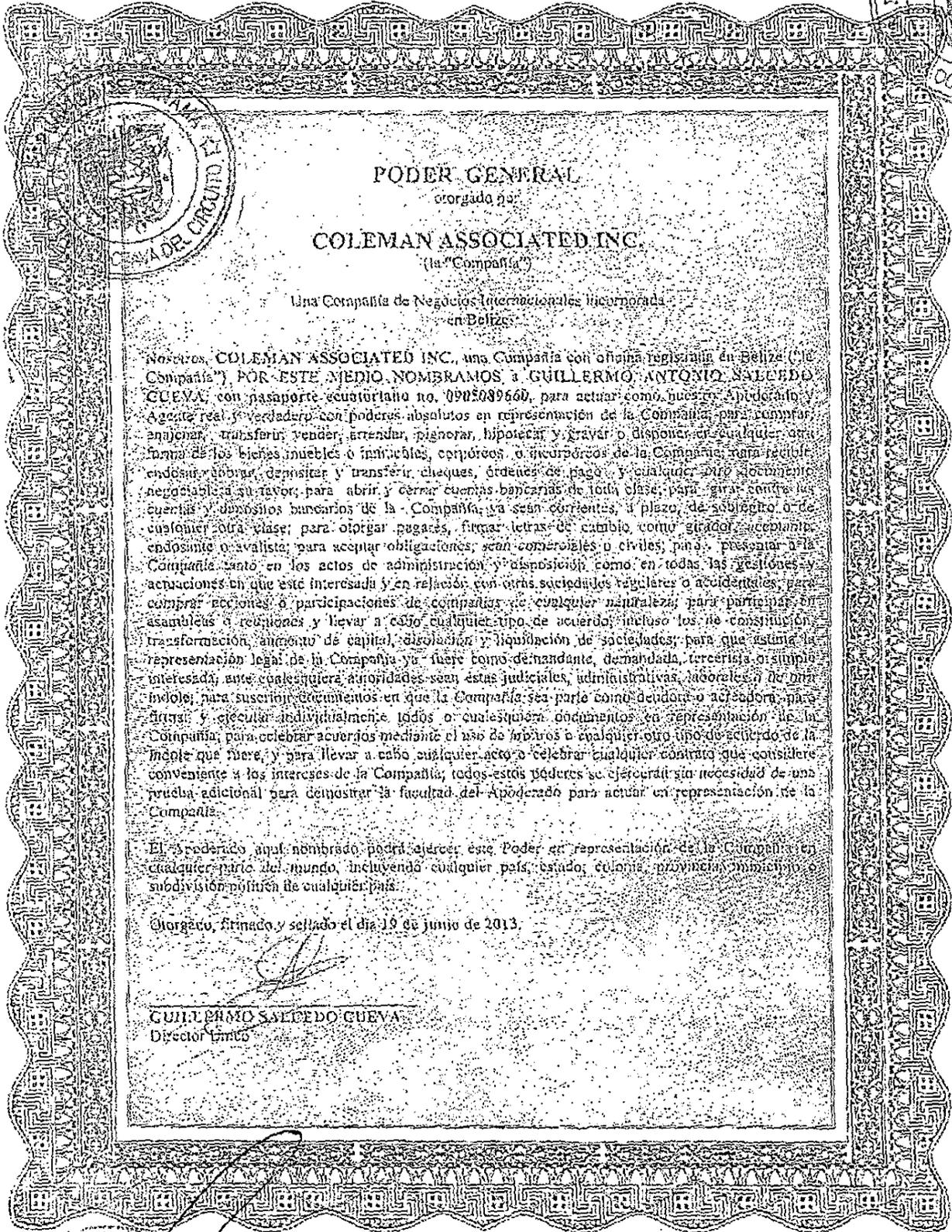
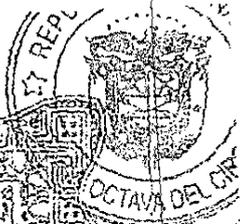
El presente documento público
2 ha sido firmado por Agustin Pitty
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO 15 ABR 2013

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 15007
9 Sello/timbre 2 10 Firma Agustin Pitty

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Copia



PODER GENERAL

otorgado por

COLEMAN ASSOCIATED INC.

(la "Compañía")

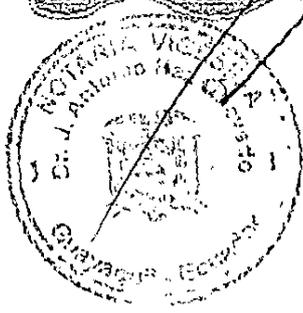
Una Compañía de Negocios Internacionales Incorporada en Belice.

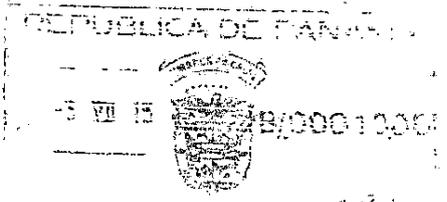
Nosotros, COLEMAN ASSOCIATED INC., una Compañía con oficina registrada en Belice ("la Compañía") POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a GUILLERMO ANTONIO SALCEDO GUEVA, con pasaporte ecuatoriano no. 0905039660, para actuar como hacedor alfo y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para cumplir, anajar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago, y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de ahorro o de cualquier otra clase; para otorgar pagares, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para presentar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales, para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que actúe en representación legal de la Compañía ya sea como demandante, demandada, tercera o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otro índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora, para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de medios o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Poderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 19 de junio de 2013.

GUILLERMO SALCEDO GUEVA
Director General





Yo Agustin Pitty Arosemena Notario Publico Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme

Panamá 03 JUL 2013



[Signature]
Agustin Pitty Arosemena
Notario Público Octavo Primer Suplente

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Agustin Pitty

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]



CERTIFICADO 03 JUL 2013

5 EN Panamá 6 el día 03

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 35930

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cuarto de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos ochenta y seis, DOY FE Que la fotocopia precedente es idéntica a la original de 11 foja 11 es igual al documento 11 que me fué exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil, 03 de JUL de 2013

[Signature]
Ab. Samantha Bastidas Villarreal
Notaria Suplente vigésima